

# EL IDEAL

Periódico Republicano de Gerona

### Precios de suscripción

En Gerona y provincia.	1'50 Ptas. trimestre
Resto de España.	2'00 id. "
Extranjero.	3'00 id. "

PAGO ANTICIPADO

### REDACCION Y ADMINISTRACION

Subida de Santo Domingo, núm. 9, 1.  
GERONA

Saldrá cada domingo

SE ADMITEN ANUNCIOS

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL

### Instrucciones útiles

Creando prestar un buen servicio á nuestros queridos correligionarios y al Partido de Unión Republicana que defendemos, publicamos á continuación unos modelos de solicitudes para pedir la inclusión en las listas del Censo electoral, durante los días que faltan para llegar al 21 del corriente mes de Abril, en que fine el plazo señalado por la Ley para este objeto.

En las poblaciones donde existe Comité ó Junta municipal de nuestro Partido, ésta ya se cuida, generalmente, de prestar este importante servicio á los correligionarios que lo reclaman y al efecto monta una oficina electoral, ó nombra una Comisión destinada á tal objeto, y por medio de la prensa anuncia el sitio y horas en que está á disposición del público.

Donde no existe Junta municipal del Partido ó donde ésta no se preocupa de cuestión tan importante, la inclusión en las listas ha de ser obra individual de cada interesado.

Para llenar este vacío y á ruego de muchos correligionarios que nos lo han pedido, es por lo que, además de las razones más arriba expresadas, publicamos las instrucciones siguientes:

#### Núm. 1

Este documento se firmará y se presentará por los vecinos que hayan nacido con anterioridad al 1.º de Enero de 1871, en que empezó á regir el Registro civil.

Sr. Cura Párraco de la Iglesia de.....

D..... vecino de..... provincia de..... de..... años..... hijo de..... de profesión..... domiciliado en..... á V. expone: Que para fines electorales necesita acreditar la fecha de inscripción de su nacimiento en los libros del registro de esa Parroquia. Por lo que

Suplica á V. que, teniendo por presentada esta solicitud á los efectos que interesa, se sirva expedir certificado bastante á acreditar tal extremo, haciéndolo en papel común y sin exacción de derechos, como previene el párrafo 9.º del art. 20 de la Ley del Sufragio.

Así lo espera merecer de la reclusión de V.

..... á..... de Abril de 1905.

#### Núm. 2

Los nacidos desde 1.º de Enero de 1871 escribirán y presentarán en lugar del documento anterior, el siguiente:

Señor Juez municipal de.....

D..... vecino de..... provincia de..... mayor de veinticinco años, de profesión..... domiciliado en..... á V. con el debido respeto, expone: Que necesita acreditar para fines electorales la fecha de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil de su digno cargo. Por lo que

Suplica á V. que, teniendo por presentada esta solicitud á los efectos que interesa, se sirva ordenar que por la Secretaría del Juzgado y con su visto bueno se le expida certificado bastante, con relación á los libros del Registro, para acreditar dicho extremo, haciéndolo en papel común y sin exacción de derechos, como previene el párrafo 9.º del art. 20 de la Ley del Sufragio.

Lo espera merecer de la reclusión de V.

..... á..... de Abril de 1905.

#### Núm. 3

Los que hayan obtenido las certificaciones á que se refieren las instancias anteriores, suscribirán y presentarán la que á continuación insertamos:

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....

D..... natural de..... mayor de veinticinco años de

edad, de profesión..... domiciliado en..... á V. S. con el respeto y consideración debidos, expone: Que necesita acreditar para fines electorales que es vecino de esta..... en la que lleva más de dos años de residencia. Por ello

Suplica á V. S. que, teniendo por presentada esta solicitud á los efectos que interesa, se sirva ordenar que por la Secretaría del Ayuntamiento y con su visto bueno se me expida certificado bastante á acreditar mi cualidad de vecino de esta..... con más de dos años de residencia, haciéndolo en papel común como previene el párrafo 9.º del artículo 20 de la Ley del Sufragio.

Lo espero merecer de V. S.

..... á..... de Abril de 1905.

Conviene que estas solicitudes se entreguen bajo recibo, para poder acreditar su presentación en el caso de que los alcaldes, párrocos ó jueces municipales no quisieren expedir los certificados ó observaren injustificada demora en la expedición.

Recordamos que tanto las solicitudes como los certificados se extienden en papel común, siendo éstos completamente gratuitos, por lo cual no hay que abonar derechos ni gratificaciones de ninguna clase.

## CIRCULAR DE SALMERÓN

Para conocer los fundamentos legales de las reclamaciones que pueden hacerse sobre esta materia, nuestro ilustre Jefe del Partido Republicano publicó, hace dos años, una importantísima Circular que consideramos de gran oportunidad reproducirla hoy.

Dice así:

« Los gobiernos monárquicos han corrompido y falseado el régimen electoral: á los republicanos corresponde restablecer la sinceridad y legalidad del sufragio.

Para ello considero conveniente recordar á todos mis correligionarios las disposiciones legales vigentes para la rectificación anual del Censo que ha de realizarse en el presente mes de Abril, y para su más eficaz ejecución recomendarles lo siguiente:

1. Deben tener, ante todo, presente que son electores para diputado á Cortes todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia (art. 1 de la ley de 26 de Junio de 1890), y que, por lo tanto, es necesario procurar que todos los correligionarios que se encuentren en esas condiciones figuren en el Censo, solicitando al efecto la inclusión de cuantos no estuvieran inscritos en el mismo, pues esta inscripción es requisito indispensable para ejercer el derecho de sufragio (art. 9.)

2. Para restablecer un régimen electoral verdad tiene tanto interés la inclusión en el Censo del ciudadano que goza del derecho de sufragio, como la exclusión de aquellos que indebidamente figuran inscritos; así es que la acción de los republicanos debe comprender del mismo modo la solicitud de las inclusiones de los unos que la petición de las exclusiones de los otros. Deben fijarse principalmente, en lo que á este último punto de las exclusiones concierne, que las clase é individuos de tropa que sirvan en los ejércitos de mar ó tierra, no pueden emitir su voto mientras se hallen en las filas, y que la misma prohibición está establecida respecto de los que se encuentran en condiciones semejantes dentro de otros cuerpos ó institutos armados dependientes del Estado, la provincia ó el Municipio (artículo 1.); por ejemplo, los guardia civiles, los de Orden público, los municipales, etc.

3. Para hacer estas reclamaciones, cuya justificación ha de ser necesariamente documental (art. 12), hasta ser vecino del distrito electoral respectivo (arts. 13 y 14); no

es necesaria la presentación de la cédula personal (regla 15 circular de la Junta Central de 17 de Noviembre de 1890); todas las solicitudes, actas, certificaciones y diligencias referentes a la revisión del Censo, así como las actuaciones judiciales relativas al mismo, serán gratuitas, y se usará para ellas papel común (apartado 9 del art. 20), y las autoridades y los funcionarios públicos ó eclesiásticos encargados de los respectivos archivos expedirán gratuitamente y en papel común cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó la capacidad ó incapacidad de otros electores, siempre que se pidan por medio de solicitud expresiva del objeto á que se destinan (apartado 10 del art. 20).

4. Es de importancia suma tener muy presente que todos los plazos señalados por la ley para esta clase de reclamaciones son improrrogables y que en ellos se cuentan los días festivos que se consideran hábiles (Apart. 1 artículo 20.)

5. Deben examinarse cuidadosamente, pues todo elector tiene un perfecto derecho para ello, las listas certificadas que el día 1 de Abril han debido remitir los jueces municipales á los alcaldes con referencia á los asientos del registro civil y comprensivas de los electores que hubieran fallecido durante los doce meses precedentes, así como las que han debido enviar los jueces de instrucción y primera instancia relativas á las resoluciones judiciales firmes dictadas durante el mismo período de tiempo y que afecten á la capacidad electoral de los inscritos en las listas de cada distrito municipal.

6. Del mismo modo deben estudiarse con todo detenimiento las listas que el día 10 de Abril á las ocho de la mañana han de mandar fijar los alcaldes bajo su responsabilidad y en el sitio acostumbrado para los edictos y bandos municipales. Estas listas, base de todas las reclamaciones, han de ser cuatro: 1.ª La definitiva de electores del año anterior, con expresión de la edad, domicilio y profesión actual de cada uno y de si sabe ó no leer y escribir. 2.ª La de inscritos en la lista anterior que desde su publicación hubieren fallecido ó perdido el derecho electoral, por incapacidad ó pérdida de vecindad, con expresión de la causa. 3.ª La de los que teniendo en el expresado día adquirida la vecindad con los dos años de residencia, no consten en la lista primera: y 4.ª, la de aquellos para quienes se hubiese suspendido el derecho electoral (art. 12 y regla 1.ª de la circular de la Junta central de 24 de Marzo de 1892). Por último se ha de tener en cuenta que á estas listas ha de acompañar el anuncio de que el día 20 del corriente mes habrá de reunirse en la sala de sesiones del Ayuntamiento la Junta municipal del Censo electoral, ante la cual todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra, y justificar documentalente cuantas reclamaciones se refieran al derecho de sufragio, y que dichas listas y anuncios permanecerán expuestas en el mismo sitio y bajo la responsabilidad del alcalde hasta el día de la celebración de la mencionada Junta. (Art. 12).

7. Las reclamaciones justificadas documentalente habrán de presentarse en la Junta á que se refiere el número anterior, que se ha de constituir el día 20 de Abril, á las ocho de la mañana, y en el salon de sesiones del Ayuntamiento, debiendo tener presente los reclamantes que el secretario ha de expedir en el acto recibido de cada una de las reclamaciones y documentos con ellas presentados, y consignar en el acta los nombres de los reclamantes, los de las personas á quienes afecta la reclamación, y relación de los documentos con que se pretenda justificar cada una, y que dichos reclamantes tienen obligación de firmar las actas con los individuos de la Junta. Esta habrá de proceder seguidamente á formar las listas correspondientes, informar las reclamaciones y remitir el acta, con todos los documentos, al presidente de la Diputación provincial.

8. Es importante recordar que es la Junta provincial del Censo la que ha de resolver sobre esas reclamaciones, así como aprobar las listas formadas por la Junta municipal. Al efecto, téngase en cuenta que dicha Junta provincial ha de constituirse el día 1.º de Mayo, y que la sesión, que ha de ser pública, se debe abrir á las ocho de la mañana.



Ante ella pueden hacerse las reclamaciones por cualquier vecino del distrito electoral respectivo, ó por su representación, ó por quien sea ó haya sido senador electivo, diputado á Cortes ó provincial, y se discutirán, hablando solamente una persona en pro y otra en contra, sin admitirse declaraciones de testigos; pudiendo los individuos de la Junta, por conducto de su presidente, obtener los esclarecimientos de hecho que sean pertinentes. Las resoluciones de la Junta se publicarán en *Boletín* extraordinario al día siguiente con sucinta expresión de los fundamentos en cada caso y de los votos particulares, si los hubiere.

9. Estas resoluciones son apelables ante la Audiencia territorial por cualquiera de las personas que tienen derecho á ser oídas por la Junta provincial, aunque no hubieran reclamado. Este recurso deberá interponerse por escrito ó manifestación verbalmente al secretario de la Diputación dentro de los tres días naturales posteriores á la publicación del acuerdo. En la tramitación de este recurso se debe tener presente, que pasados los expedientes á la Sala de lo civil, esta señalará inmediatamente día para la vista, que habrá de celebrarse dentro de los seis siguientes: que el expediente quedará de manifiesto á las partes en la Secretaría de la Sala, que la vista se celebrará precisamente el día señalado, con asistencia del fiscal y con la del apelante ó de abogado de su designación, si comparecieran, y que podrán presentarse en el acto nuevos documentos.

10. Las listas definitivas habrán de imprimirse y publicarse en el *Boletín Oficial* antes del día 15 de Julio (Ley de 26 de Julio de 1892) y una vez hecho ésto en la secretaría de la Diputación provincial se facilitarán en todo tiempo á cualquier elector, mediante precio módico, ejemplares autorizados de las mismas (art. 16).

11. Contra cualquiera de las infracciones cometidas por las autoridades ó por las Juntas municipal ó provincial de las disposiciones legales relativas á la revisión del Censo, y que van enumeradas, deben reclamar nuestros correligionarios, dirigiendo la correspondiente exposición á la Junta Central del Censo en Madrid.

12. Para facilitar tojias estas reclamaciones se procurará que en cada circunscripción y distrito electorales se forme una Junta de letrados correligionarios que resuelva cuantas consultas sean necesarias y encamine al mejor éxito el esfuerzo común. Esta Junta de letrados deberá formar parte de una oficina electoral permanente, donde se persiga de continuo el fraude, con el cual, descarada ó veladamente, se intente corromper ó falsear el derecho de sufragio y donde todos los republicanos puedan acudir para encontrar apoyo y consejo en sus reclamaciones.

Nicolás Salmerón.

## Cuestión de vida ó muerte

Enterado del manifiesto que la Junta del Partido republicano español de París, dirige á los republicanos de España, confieso que, á no ser mi convicción verdaderamente republicana y revolucionaria, decaería mi ánimo y seguiría la conducta de los que, con los ojos más perspicaces quizás, y experiencia mejor fundamentada dentro la política de los partidos en nuestro país, obtan por un transitorio retiro, esperando que se enarbole la única bandera que ha de salvarnos.

Pero recuerdo que aun quedan en la España clerical y destrozada de nuestro siglo, en el Partido Republicano, que algunos pretenden corromper, corazones viriles dispuestos á sacrificarse por el Santo Ideal que ha de redimirnos.

Y ¿cómo no, viviendo un Nakens, un Costa, un Lerroux, un Estévanez y tantos otros?

Bien es verdad que, en dos años, desde la magna Asamblea del 25 de Marzo, nada se ha hecho que no se asemeje á «música», como dice muy acertadamente el castizo republicano Director de *El Motín* de Madrid, y si bien es necesaria la disciplina y la paciencia, llegará un día que decaerá el ánimo siguiendo por semejantes derroteros y el partido republicano morirá en flor no habiendo producido el fruto á que por su virtud y lozanía venia obligado.

Es necesario, por tanto, que puestos los ojos en el porvenir, salgamos de esta apatía y declaramos alto y fuerte que el sistema evolutivo fué la muerte del partido republicano.

La Unión pactada, en la Asamblea de Ma-

drid, no se hizo para constituir un Partido *manejable* por los eternos vividores de la política.

El sistema evolutivo es inútil, para lograr el fin que se impuso la Unión Republicana.

Republicanos de buena cepa, consultad vuestros recuerdos y convendréis conmigo que la evolución, preconizada como sistema único para implantar la República, no es más que un hermoso canto de sirena que hace dormir á las masas, y las convierte en seres inconcientes, faltos de voluntad y de vida.

Juan Gultresa

Amer, Abril de 1905

## LA JURA

El domingo, 2 del corriente, tuvo lugar en Gerona, el acto solemne de la jura de la bandera.

Todo el atractivo del espectáculo, el ameno sitio, donde se efectuaba la ceremonia, en el que se veían representados el elemento oficial, el militar y la *crem gerundense*, quedó reducido á insignificante acontecimiento.

El «¡sí, juramos!» salido casi á la fuerza de los labios, sin la voluntad del corazón, fué la protesta más enérgica de los hijos del pueblo, alejados del hogar paterno, del taller y del terruño; aquel apagado y perezooso murmullo de «¡sí, juramos!» fué el más solemne mentís, para aquellos que por su ineptitud y cobardía dejaron hollar la bandera de la patria, tan bien empuñada por el ejército, y hecha girones en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Fueron á jurar, llevados en filas, como débiles y mansos corderos y vistiendo el honroso traje de soldado, los laboriosos hijos de la tierra catalana, en Gerona, al igual que los de las demás regiones españolas, los que en su corazón llevan muchas tristezas, los que, al abandonar sus lares, dejan sumidos en amargo llanto á su familia.

¿Cómo quieren los gobernantes que los hijos del pueblo juren derramar la última gota de su sangre, por su patria, siendo ésta gobernada y mangoneada por comerciantes de colonias, y firmantes de tratados ignominiosos como el de París, ¿cómo quieren que los buenos patriotas la derramen, si esta patria española es la patria de los oprimidos, y el Imperio de los opresores?

Bienvenido Divi.

**SE VENDE** en buenas condiciones, una antigua y acreditada CERRAJERIA de esta ciudad. Razón, calle de las Bernardas, 8. tienda.

## Un telegrama de Costa

Nuestro distinguido amigo y eminente publicista D. Joaquin Costa, ha dirigido á los republicanos de Huelva, el telegrama que transcribimos más abajo, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores.

Dice así:

«Graus, 26 Marzo. — Diego García.

Huelva.

En el ánimo de los electores republicanos y neutros ha labrado la convicción de que la República no ha de venir por la Carrera de San Jerónimo; que para contarse y contar las huestes de papel de los contrarios y medir el grado de capacidad del país para la resurrección y prepararse á más trascendentales empresas, bastaron y sobran las elecciones generales y municipales de los años anteriores; que es ya hora de retirar del cartel la comedia de las urnas. Así me explico yo el silencio de muerte en que se vieron envueltos los colegios el día 12. El cuerpo electoral se los sabe ya de memoria, y no quiere volver á las pasadas náuseas.

JOAQUIN COSTA.»

Nosotros que dentro de la Unión republicana defendemos el criterio revolucionario, por entender que no sólo es el único que puede traer la República, sino que sin él, cuantos esfuerzos se hagan para salvar de la ruina a la patria, serán inútiles, no podemos menos de sentirnos satisfechos al observar que coincidimos en nuestras apreciaciones con el criterio de un hombre de la valía de Joaquin Costa, verdadera gloria de la nación en que ha nacido.

## COMUNICADO

Paris, 5 Abril, 1905.

Sr. Director de EL IDEAL

Gerona

Mi estimado amigo y compañero: *La Publicidad*, de Barcelona, publicó el domingo último un suelto de redacción en el que, so pretexto de contrarrestar las afirmaciones de la Junta del Partido republicano español de París que acaba de disolverse, ha dicho alguna cosa que yo, particularmente y como individuo de la expresada Junta, estimo grave y que merece inmediata respuesta.

Hé aquí la contestación que hoy dirijo al director de aquel periódico, suplicando á V. que, siquiera por solidaridad profesional, tenga la bondad de reproducirla en el más próximo número de EL IDEAL. Quédole anticipadamente agradecido por ello y sabe que es suyo afectísimo amigo y compañero y correligionario de veras. — ARTURO VINARDELL.

Hé aquí mi

## CARTA CONTESTACIÓN

á *La Publicidad*.

Sr. D. Eusebio Corominas

Director de *La Publicidad*.

Mi estimado amigo: Sin duda por no fijarte gran cosa en lo que publica tu periódico, desde que la concejalia te roba los momentos que antes dedicabas á la redacción, has dejado pasar inadvertidamente un suelto (edición del sábado-domingo) que, por querer ser harto malicioso y procaz, resulta á la postre un arma de dos filos que hiere de rechazo á *La Publicidad*, y á su director (cosa que lamentó por ella y por tí) al mismo tiempo que pone en ridículo al malaventurado cuanto anónimo autor del suelto de referencia.

Tú sabes, y *La Publicidad* sabe, en efecto, que la Junta del Partido republicano español de París se formó en Julio de 1903 bajo las Bases de unión republicana dictadas por el señor Salmerón. Se le envió un telegrama y un mensaje dándole cuenta de nuestra constitución, que fueron publicados simultáneamente en *El País* de Madrid y en *La Publicidad* (1), y en el mismo se telegrafió á los diputados señores Estévanez, Lerroux, Lletget y no recuerdo si á algún otro. Estos contestaron, el señor Salmerón aceptó con gusto y beneplácito nuestro acto, del que tomó nota, y, desde entonces, acá, la Junta, como tal Junta, ha continuado trabajando cerca de nuestros amigos de Francia, sin que *jamás* nadie, desde la Jefatura de la Unión republicana, haya desautorizado sus gestiones.

*La Publicidad* olvida, muy á la ligera, que en sus columnas han visto la luz docenas de artículos y telegramas señalando y aplaudiendo los actos de aquella Junta, á la que ahora, en un movimiento pueril de mal humor impropio de gente cuerda, queréis negar autoridad y representación. No ha mucho todavía, el venerable Sr. Morayta, vuestro conspicuo redactor-corresponsal en Madrid, presidente que fué de la Asamblea de 25 Marzo y miembro del Comité supremo del Partido de Unión republicana, aceptó y presidió en París, al lado de esa misma Junta que *La Publicidad* trata de ridiculizar ahora, el banquete grandioso que dimos en su honor, de acuerdo con nuestros excelentes amigos del batallador diario *l'Action*, que es uno de los órganos más importantes de la prensa avanzada francesa. Repasa los números de tu propio periódico, pues sin duda no te has enterado todavía, y verás cómo entonces, por el honor que en tales obsequios recibía *La Publicidad* en la persona de dos de sus redactores (el Sr. Morayta y yo), aceptábais de buen grado lo que renegáis ahora por menguado despecho.

Podría aducir otros muchos actos, algunos de mucha importancia, aunque haya inmodestia en decirlo, para demostrarte que nuestra Junta era legal y notoriamente una entidad reconocida de la Unión republicana. Me basta lo expuesto para probar, además, la contradicción lamentable en que *La Publicidad* ha incurrido, mal aconsejada por el prurito infantil de zaherirnos y molestarnos.

Y ahora viene el caso de decirte que la Junta aludida—que en uso de su libérrimo derecho acaba de declararse disuelta por motivos justificadísimos, algunos de los cuales tú conoces y que diré en su día, si se

(1) La mayor parte de la prensa republicana reprodujo ese Mensaje. EL IDEAL también.



me obliga—estaba compuesta de siete caballeros particulares, como se dice en el suelto en tono despectivo; pero bueno es que se sepa, ya que *La Publicidad* finge ignorarlo en su afán de mortificarnos, que en esa Junta y entre esos caballeros, más ó menos particulares, hay algunos que han encañecido en sus luchas contra la monarquía, que han prestado de muy antiguo no pocos servicios á la causa de la unión entre los republicanos, y de quienes no podrá decirse nunca que hayan pretendido usar ó abusar de su representación—se han dado casos—para alcanzar ninguna prebenda de la República. Y, despojándome de toda modestia, creo yo que, por mi ya larga historia republicana—que tú más que nadie conoce en esa redacción—y hasta por mi carácter de redactor de *La Publicidad* en París, no debió de estampar nunca ese periódico la poco estimada frase de menosprecio á que me refiero y que, por su intención, resulta una verdadera grosería.

La última parte del suelto á que contesto es sencillamente una mala acción; prescindiendo de otro adjetivo más adecuado para dar prueba de buena crianza. La Junta del Partido republicano español de París, estaba ya virtualmente disuelta hace algunos meses; la declaración se había retardado por razones de patriotismo y en aras de un espíritu de concordia, esperando siempre—yo en particular—que ciertas asperezas habrían podido limarse y que las cosas hubieran tomado mejor derrotero en cierto sentido. Esto lo sabes tú, perfectamente (recuerda, si no, nuestra conferencia en Llafranch este último verano); esto lo saben el mismo Salmerón y otros prohombres del Partido á quienes yo he escrito diferentes veces para evitar ese rompimiento, que en el fondo algunos deseaban acaso por considerar nuestro labor harto.... revolucionaria. Cansados de esperar y hartos de quedar desatendidos por quien imparcialmente tenía el deber de ponerse á nuestro lado en una cuestión de honor para dicha Junta, ésta—todo llega al fin—ha concluido por disolverse, pero sin que ninguno de sus individuos haya entendido, por esto, desertar el campo de su acción política, cada uno según sus medios y dentro de su respectiva esfera. La prueba está en la publicación del periódico *En Avant.... quand méme!* del cual *La Publicidad*, no ha dicho una palabra, ni siquiera por cortesía, para contestar á su fraternal saludo.

Ahora bien, *La Publicidad* afirma que la verdadera causa de la retirada de nuestra Junta es ésta: como el rey va á venir próximamente á París, no queremos—dice—arrostrar la responsabilidad de cualquier manifestación que aquí pudiera llevarse á cabo para desvirtuar el carácter que la embajada y el gobierno español quieren imprimir á esa visita régia. *La Publicidad* falta á la verdad á sabiendas, conociendo como conoce de sobre los antecedentes de la cuestión; esto, en el diccionario de la lengua, tiene un calificativo apropiado que puede aplicarse, y aplico yo, al autor del suelto. Y, además, lo ha dicho con mala sombra, por aquello de que no es prudente tirar chinitas al tejado ajeno cuando el propio es de vidrio. Jamás se nos hubiera ocurrido á nosotros decir, por ejemplo, que los jefes republicanos caracterizados de Barcelona huyeron en 1901 cuando se inició la huelga general, que fué casi, y pudo ser, un preludio de revolución, y que se ocultaron en 1904, cuando soporaron mansamente la visita del provocador Maura á Barcelona, después de anunciar *urbi et orbi* y campadamente un semicataclismo.... que luego resultó humo de pajas. No, no somos, los que constituíamos la Junta de París, de los que desiertan ninguna bandera, ni de los que por miedo huyen de ningún peligro, cualquiera que sea. Cuando el rey venga á París, aquí seguiremos todos; individualmente, con nuestra significación y sin haber variado un ápice de nuestro criterio lealmente republicano y revolucionario.

Y termino.

*La Publicidad*, y tú consiéndolo, habéis cometido un acto de desconsideración personal—por no decir de hostilidad—contra mí, caballero particular de la Junta de París y colaborador de ese periódico. Esta es vuestra hidalguía para con uno de vuestros más antiguos amigos y compañeros. Tengo el sentimiento de no felicitarte por ello, y desde luego te anuncio que, á partir de hoy y definitivamente, dejo de pertenecer por propia voluntad al personal de colaboración de ese periódico que hasta ahora había considerado como mío, donde en tan poco se tienen mis servicios y mi consecuente historia.

Quedo, por lo demás, particularmente tuyo afectísimo amigo,

ARTURO VINARDELL ROIG.

París, 5 Abril 1905.

— LECCIONES DE ESGRIMA en la sala de gimnasia de D. Ramón Balmes. Calle de Ciudadanos.—Gerona.

## SECCIÓN LOCAL

Desearíamos se confirmase la noticia de que una compañía de ópera trata de dar cinco funciones en el Teatro Principal, cuatro de ellas en la noche de los días 23 y 24 y 26 y 27 del actual y una el día 23, á las 11 de la mañana, poniéndose en escena, en este día, la preciosa ópera *Cavalleria Rusticana*, para poder concluir á las doce y media.

Creemos que el público gerundense y los aficionados á la música harán lo posible para hacer sea viable el deseo de la Empresa.

Ha visitado nuestra redacción una comisión de coristas del *Orfeo Gironí* suplicándonos hagamos constar su más enérgica protesta contra las manifestaciones del periódico *La Lucha* en la reseña que en su edición del miércoles próximo pasado hizo del concierto celebrado por dicha sociedad el domingo último en el Teatro Principal por estimarlas apasionadas, faltas de justicia y encaminadas tan solo á zaherir susceptibilidades.

Nuestro amigo particular, D. Mariano de Linares, dará esta noche una conferencia en el local de la Sociedad *Orfeo Gironí*, sobre el tema: «La música y la cultura popular.»

*El buen servicio de carruajes de alquiler, se halla en la agencia de D. Ferreol Sarrá. Administración: Plaza de San Francisco, 6, bajos.*

Durante esta semana, ha habido varios intentos de robo en esta capital, uno en los almacenes de nuestro distinguido amigo y correligionario D. José Serra y otro, á las 11 de la noche, en un almacén de trapos de la calle del Progreso. Los ladrones no encontraron gran cosa y por eso no se llevaron casi nada, pero otro día, intentarán el golpe con mayor fortuna, pues excusamos decir que, por ahora, no han sido habidos.

Son ya en gran número los robos cometidos en esta ciudad, de poco tiempo á esta parte, sin que todavía se haya descubierto nada.

Ciudad más abandonada que Gerona, no creemos que haya otra en España. ¿Qué hace la policía? ¿En qué piensan las autoridades?

Al Gobernador de Gerona, D. Luis Jorro, le robaron, el otro día de esta semana, 300 pesetas de una cartera, en el tren, yendo á Barcelona.

*Aguas potables, procedentes de las fuentes situadas en los alrededores de Gerona.—Venta al por mayor y menor. Servicio á domicilio.— Despacho: calle de la Forsa, número 10.— Fijarse en el anuncio que publicaremos, la semana próxima, en la 4.ª plana.*

Nuestro distinguido y querido amigo particular Don Eduardo Carqué, ha sido nombrado Ayudante de la Sección de Letras de este Instituto general y técnico.

**Gran salón de peinar señoras** Últimos modelos. Elegancia y economía, hallándose en este toda clase de postizos, perfumerías del país y extranjeras, tintes para el cabello en todos colores, etc., etc.

Especialidad en peinados para bodas y soirées. Se enseña á peinar en pocas lecciones y á precios económicos.

Especialidad para quitar el vello. Dirigirse á Rita Torrent, calle del Hospital, 136, salón para señoras, Barcelona.

*Nota*—Las señoras de fuera la capital, pueden dirigirse por correo para más detalles.

On parle français.

## CARTA ABIERTA

Señores individuos de la exjunta del Partido republicano español de la villa de París.

Muy Sres. míos y queridísimos correligionarios: El que suscribe, convencido republicano y ferviente revolucionario de toda la vida, les felicita por la decisión y valentía que han demostrado al dirigir su manifiesto—del 25 de Marzo—á los republicanos españoles. En él expresan elocuentemente el verdadero sentir de todos los republicanos revolucionarios de España, que no pueden menos de aplaudirlos calorosamente por su entereza de venir á romper con esa estúpida disciplina, que equivale al servilismo.

Es lo más estúpido y cobarde el tener que acatar mandatos que rechaza la conciencia y seguir á ciertos hombres déspotas y autoritarios, que nada tienen de republicanos y que sólo se ocupan de gastarlo todo en «música celestial», en jarabe de pico, en comer y bailar y en murmurar, criticar y deshonorar á los verdaderos republicanos, los que dan la cara, los que trabajan continuamente, para dar el asalto definitivo al Port Arthur, del Oriente de Madrid.

En mi entender, el republicano que, de buena fe, se

figura que la República ha de venir por actos evolutivos, ó vive en Babia ó en el Limbo.

Por la República, por la Revolución, convendría, en gran manera, que todos los republicanos á lo Canalejas—ó sean los clericales y conservadores—ingresaran, definitivamente, sin rubor ni escrúpulo alguno, en el campo monárquico. Así, el Partido republicano quedaría libre y saneado para emprender el camino único y verdadero, ó sea el de la revolución: remedio eficaz y de resultados admirables para limpiar del suelo español á tanto farsante, á tanto traidor, á tanto ladrón y vividor como han creado y sostenido los Gobiernos monárquicos.

Entonces sí que podría implantarse, sobre las ruinas de lo caduco y de lo podrido, un nuevo régimen, representado por el pueblo, un Gobierno de Igualdad de Progreso y de Justicia.

Les desea salud, revolución y república.

C. Riera Geronés.

Gerona 5 de Abril de 1905

## ECOS DE LA PROVINCIA

Osor

### CACIQUISMO

UNA FAMILIA APROVECHADA

Prometí á Vd., Sr. Director, ocuparme de las hazañas y fechorías de nuestros aprovechados politicistas, y en lo primero que debo llamar la atención del público es que el Alcalde de Osor se llama José Sala; el Secretario, Domingo Sala; el Maestro, Juan Sala; el Juez Municipal, Juan Sala, y el Recaudador de Contribuciones, José Sala. Además, el Alcalde tiene la Cartería; el Juez Municipal ejerce los cargos, incompatibles, de Recaudador de consumos y expendedor de cédulas personales; el Maestro, hace de Sacristán, y el Secretario hace.... el oso, y el mono sabio, á pesar de que es un borrico.

Todos esos señores Salas, que han acaparado los cargos públicos y no públicos de Osor, son individuos de una familia: padres, hijos, hermanos, primos, etc. etc.

Es un nuevo misterio de la política monárquica-contemporánea: varias personas distintas y un sólo Cacique verdadero.

La distinguida familia Sala, monopoliza, además, en este pueblo, las tiendas, los negocios, los oficios y beneficios, *ad majorem Cacique gloriam.*

De modo que Osor es una pequeña Rusia, donde impera una dinastía de novísimos príncipes y grandes señores oligarcas, que lo acaparan todo.

Nosotros, los siervos, los pobres campesinos y toscos montañeses, ni siquiera tenemos, como los mugiks ó payeses del imperio moscovita, el derecho de petición.

Y así como los bravos remeros del Gólgota consuelan sus penas entonando sentidas canciones que ellos mismos componen, nosotros cantamos *couplets* como los siguientes en los que, de la palabra Sala suprimimos la letra final (y perdone el lector sus muchas faltas de retórica y poética):

«Sal en Consums, Sal á barras,  
Sal en la Secretaría,  
Sal en Depositaria,  
Y Sal en lo Jutjat de marras»

«Sal y Sal en l' ensenyansa,  
Sal y Sal en l' Alcaldía,  
Y, en fi, tenim Saleria  
Per salar Espanya y Fransa»

Desde luego comprenderá Vd., Sr. Director, que el caciquismo de los Salas, confecciona los presupuestos, hace el reparto de consumos, aplica los arbitrios y demás cargas, del modo que puede suponer. Y ¡cuidado que nadie se queje ni proteste! Pues las venganzas y los castigos son horribles.

Al que no se somete al despotismo de los Salas, no le queda más recurso que emigrar, como tuvo que hacer, entre otros, la ilustrada y virtuosa ex-profesora de este pueblo, D.ª Concepción Miserachs, por no sufrir las iras inquisitoriales de su atrevido galán desairado, el Torquema—que ejerce de Secretarillo.

Y ¿sabe Vd. Sr. Director, sabe el público, quién apoya y sostiene el odioso y aborrecible Caciquismo de los Salas? Pues el Sr. Noguera y la cuadrilla de canalejistas de Gerona, con los que parece hacen buenas migas algunos republicanos.

Y.... hasta otra.

El Corresponsal

¡ FUMADORES !

Si queréis conservar vuestra salud, fumad el acreditado é higiénico

PAPEL JORDA





Relojería Republicana

**EL CRONÓMETRO**

Peso de la Paja, número 12

GERONA

**LOS PATOS**

SOCIEDAD RECREATIVA

Bellaire, 10. — GERONA

Función todas las noches

Servicio esmerado á cargo de simpáticas camareras.  
Frecuentes debuts de atractivas artistas.**RESOPONS á precios económicos**

El restaurant está confiado á cocinero inteligente y de confianza

**RESERVADOS**

LIMPIEZA IRREPROCHABLE

**LOS PATOS**

BELLAIRE, 10. — GERONA

**Nuevo grifo para lavabos, SISTEMA MIGUÉL, con patente de invención**

Único que extrae el agua sin intermitencias llenando seguidamente la palangana. Único que no alienta el agua por que renueva continuamente el aire del interior del depósito. Único que desaloja el agua sobrante cuando el depósito está lleno, evitando así la humedad que ocasiona por la dificultad de ver el interior del depósito al tirar el agua. Estos grifos pueden adaptarse con facilidad en toda clase de lavabos, aunque haya de otros sistemas. GRAN TALLER DE METALES para toda clase industrias, contando esta casa con un variado surtido de adornos para Ebanistas, Tapiceros y Marmolistas

Calle Codols, 20. bis. — Barcelona



—Aquí he de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES-SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero estudioso que desee cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS É INDUSTRIAS.

• DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS •  
Editores: SUCESORES DE MANUEL SOLER, Apartado 89, BARCELONA

De venta en la Librería de Paciano Torres, Constitución, 9, GERONA

**MARULL, Sastre**

San Francisco, 1.º — GERONA

Profesor  
de Corte inglés**LA BOHEME**

Sociedad Recreativa

5 — CALLE DE LA BARCA — 5

GERONA

Función todas las noches

Frecuentes debuts

Grandes reformas en el local

Servicio esmerado,

Billar,

Habitaciones reservadas

Calle Ciudadanos, 3.  
GERONA.**La Guirnalda**

Coronas ● Flores ● Labores para señora ● Se dibuja para bordar

Gran Exposición de Coronas fúnebres, Pensamientos, Lazos, Cintas, etc. etc. — Especialidad en dedicatorias

Papel de fumar

**EMPORIUM**FABRICANTE Y DEPOSITARIO: **Oliveras y Ca. — FIGUERAS**

Se recomienda á las personas de buen gusto. No perjudica en nada á la salud como tampoco cura ninguna clase de enfermedad.

DE VENTA:

en todos los estancos bien provistos.

**L'EXPRESS**Servicio de encargos á gran velocidad  
entre GERONA y BARCELONA**JAIME PADROSA**

ordinación diaria para todas las poblaciones de Cataluña

SE RECIBEN ENCARGOS

En BARCELONA: Calle del Oli, 12, 2.º - 1.º

En GERONA: Juan Homs, Besadó, 2, Estereria.

José Barris: Carmen, 2, Hosteria.

M. Batallé, Rambla de Alvarez, 14, Comercio.

NOTA. Se responde de los extravíos

GRAN SOMBRERÍA

DE

**TERESA COROMINAS**

GRAN SURTIDO DE GORRAS DE TODAS CLASES

**ESPECIALIDAD A MEDIDA**

Ramo particular para sacerdotes

**ESPECIALIDAD EN TRAJES DE NIÑOS**

CUELLOS Y CORBATAS

Ciudadanos, 10. — GERONA

**FERREOL SARRÁ**

Sucesor de BOIX Y PASCUAL, Hermanos

**CARRUAJES DE ALQUILER**Servicio completo para Bodas, Bautizos  
y Entierros

y especial para los ferrocarriles

Administración: Plaza de San Francisco, 6, bajos

**LUZ Y CALOR**

Material para alumbrado y calefacción por gas

**LAMPISTERÍA Y CRISTALERÍA**Variado surtido de lámparas \* Globos, pantallas, tulipas,  
y accesorios de lampistería \* parahumos, tubos irrompibles**ESPECIALIDAD**

en la fabricación de CAPUCHONES para la incandescencia  
Mecheros KENR; AUER; BRAY'S. — Hornillos, cocinas y estufas para gas. — Estufa Clamond. — Encendedores automáticos y eléctricos. — Timbres eléctricos. — Tubo metálico flexible. — Instalaciones completas de gas y de timbres eléctricos.

Cort-Real, 4. — Gerona